



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LA OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.

GACETA 182

VOLUMEN 10



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Téngase por recibido el oficio 10901/076/2021 con anexos, mediante el cual la oficial 01 del Registro Civil de Tultitlán, México, solicita autorización para reubicar, por remodelación, la Oficialía a su cargo; en el entendido de que será el antiguo Palacio Municipal ubicado General Mariano Escobedo, esquina avenida San Antonio y Juan de Dios Peza, Barrio de Belém, código postal 54900, Tultitlán, México, la sede temporal para cubrir las funciones correspondientes; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Registro civil. El artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia; asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento, además señala que las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones, están adscritas a la Dirección General.

SEGUNDO. Dirección General. El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México establece que la Dirección General del Registro Civil es la dependencia encargada de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil con relación a los actos y hechos del estado civil.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Lerdo poniente núm. 101, puerta 104, planta baja, edificio Plaza Toluca, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 214 33 16, 214 29 32 y 214 68 39, fax: (01 722) 215 85 34.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

TERCERO. Atribución del Director General. El artículo 6, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, prevé que esta Dirección General, entre otras, tiene como atribución promover el cambio de ubicación a las Oficialías del Registro Civil, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Aunado a lo anterior, es parte fundamental del Programa de Modernización Integral de esta institución, cambiar de ubicación a las Oficialías con el propósito de brindar un servicio de calidad y estar en aptitud de cumplir con la obligación del Estado de otorgar certeza e identidad jurídica a los mexicanos, a través de la inscripción de los diferentes actos y hechos del estado civil.

CUARTO. Solicitud. Mediante oficio SA/062/08.09.2021, se hizo del conocimiento de la Oficial 01 del Registro Civil de Tultitlán, México, que, por instrucciones de la presidenta municipal, se llevaría a cabo la remodelación de la Oficialía a su cargo, ubicada en Plaza Hidalgo número 1, ello a causa del mal estado en que se encuentran las instalaciones y por considerar que supone un riesgo para los servidores públicos que ahí laboran, los usuarios que asisten y el archivo en acervo.

En ese sentido, la autoridad municipal refirió que reacondicionaría el espacio a fin de seguir brindando un servicio de calidad a la ciudadanía; por tanto, temporalmente habilitará la planta baja del antiguo Palacio Municipal ubicado en calle General Mariano Escobedo, esquina avenida San Antonio y Juan de Dios Peza, Barrio de Belém, código postal 54900, Tultitlán, México y para tal efecto remitió las constancias que evidencian la organización en este inmueble.

Con base en lo expuesto y fundado en párrafos precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se autoriza la reubicación de la Oficialía 01 del Registro Civil en el municipio de Tultitlán, Estado de México, a la planta baja del antiguo Palacio Municipal ubicado en calle General Mariano Escobedo, esquina avenida San Antonio y Juan de Dios Peza, Barrio de Belém, código postal 54900, Tultitlán, México, a fin de que sea remodelado el inmueble que originalmente ocupa y para de salvaguardar la integridad física del personal que labora en la misma, los usuarios que acuden y su acervo archivístico.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Urdo poniente núm. 101, puerta 104, planta baja, edificio Plaza Toluca, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 214 33 16, 214 29 32 y 214 68 39, fax: (01 722) 215 85 34.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Sin que pase desapercibido que, como se fundamentó anteriormente, es facultad de este titular disponer, entre otras, sobre el cambio de ubicación de Oficinas de acuerdo con las necesidades del servicio; no obstante, tal determinación se atiende en respeto al ámbito municipal, esto es, con base en lo expuesto mediante oficio SA/062/08.09.2021, por la Presidenta Municipal de Tultitlán, México.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento para hacerlo de dominio público; en ese sentido, se solicita remita la constancia que así lo acredite.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento.

Notifíquese al Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda, Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tultitlán, al M. en A.P. Mariano Ruiz Zubieta, Subdirector del Registro Civil del Valle de México, Zona Nororiental, al Lic. Gerardo Sandoval Hernández, Encargado de la Oficina Regional XI en Ecatepec de Morelos, a la Mtra. Karla Ivonne Díaz Iniesta, Jefa del Departamento de Supervisión de Oficinas de la Dirección General del Registro Civil y a la Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno, Oficial del Registro Civil 01 de Tultitlán, México.

Toluca, Estado de México a 20 de septiembre de 2021.

DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN
(RÚBRICA)

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Lerdo poniente núm. 101, puerta 104, planta baja, edificio Plaza Toluca, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 214 33 16, 214 29 32 y 214 68 39, fax: (01 722) 215 85 34.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobada por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



NÚMEROS DE EMERGENCIA



DENUNCIA ANÓNIMA

EMERGENCIAS

**DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD CIUDADANA,
VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL**

GUARDIA NACIONAL

**CONTROL CANINO Y
SALUD PÚBLICA
VETERINARIA**

089

911

55.5898.9200

55.5626.5911

55.5888.5404

55.5888.0003

Gobierno del Bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Día Mundial Contra la

Rabia

28

SEPTIEMBRE

Gobierno del Bienestar